

## ANEXO

<b>POSICIÓN N.C.M</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0703.10.19	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 4.764 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0810.40.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 4.880 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0702.00.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 4.943 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0703.20.90	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 4.969 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0808.10.00 0808.30.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 4.974 para todas las mercaderías correspondientes a estas Posiciones Arancelarias NCM.
0813.20.10 0813.20.20	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.072 para todas las mercaderías correspondientes a estas Posiciones Arancelarias NCM.
3301.13.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.152 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0805.50.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.230 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
2009.69.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.256 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0806.20.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.269 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
0402.10.10 0402.10.90 0402.21.10 1901.90.90	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.363 para todas las mercaderías correspondientes a estas Posiciones Arancelarias NCM.
1202.42.00	Valores Referenciales establecidos en la Resolución General N° 5.268 para las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM, excepto aquellas “en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res 835/05 SAGPyA)”.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.